

26-16 24-12-2016

DIRECCION DE MERCADOS,



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002094

FOLIO TRÁMITE: 72,357

NOMBRE: RESTOMORALES CABRERA GLORIA

UBICACIÓN: FINALDAMA

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: LAS TORRES

CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILK

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTI: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

06-Marzo-2017

EXTERIOR: 429 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

IMPORTE: \$206.72

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | |
|-----------|------------|----|------------|---------------|---------|--------------------------------|
| LUNES | SI | DE | 08:00:46 a | A: 12:00:46 p | VIERNES | NO TRABAJA |
| MARTES | SI | DE | 08:00:46 a | A: 12:00:46 p | SÁBADO | SI DE 08:00:46 a A: 12:00:46 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | | | | DOMINGO | NO TRABAJA |
| JUEVES | SI | DE | 08:00:46 a | A: 12:00:46 p | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO

ACEPTE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN ADIERTOS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MORALES CABRERA GLORIA

Reyes

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de contribución con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combusión y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avencias y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y ruedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señala, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Al final

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS